



ACTA NÚMERO DOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN: 3085/23 – “REFUERZO DE FIRME VP 1108 N-601 A LA LP SEGOVIA POR PURAS, TRAMO: PK 0+000 A PK 1+409” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 07/11/2023

Fecha y hora de celebración

28 de diciembre de 2023 a las 9:32

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel - Sala de Comisiones.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Aurelio Baró Gutiérrez, Jefe de Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación.

SECRETARIA Y VOCAL

D^a. María Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor.

VOCALES

D. Miguel Ángel Calvo Pascuas, Interventor.

D^a. Isabel Martín García, Jefa de Servicio de Contratación.

Orden del día

1. Aprobación de acta: CT3085/23 S1 30.11.23 – Aprobación acta sesión anterior.
2. Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3085/23 – Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409.
3. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3085/23 – Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409.
4. Propuesta adjudicación: 3085/23 – Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409.

Desarrollo de la sesión

1. Aprobación de acta: CT3085/23 S1 30.11.23 – Aprobación acta sesión anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta elaborada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente fue remitida a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, los cuales no han manifestado reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, pues, aprobada en la misma sesión.

2. Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3085/23 – Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo acordado en sesión precedente de la Mesa permanente de fecha 30 de noviembre de 2023 y una vez tramitado el procedimiento previsto legalmente en relación con la justificación de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., que en principio puede considerarse oferta anormalmente baja, la Mesa constata la presentación a través de los servicios electrónicos de la PLACSP de la siguiente documentación justificativa:

Expediente/Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación	Documentos
3085/23 Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	Otras Comunicaciones-Justificación de Oferta Anormalmente Baja	30-11-2023 12:44	30-11-2023 12:55	05-12-2023 12:15	justificacion baja_compressed.pdf

De conformidad con el informe técnico suscrito por D. Juan Manuel Losada Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con fecha 21 de diciembre de 2023, que forma parte integrante de la presente acta, la Mesa propone al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., por considerar la misma suficientemente justificada y, por tanto, susceptible de normal cumplimiento.

3. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 3085/23 – Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409

A la vista del informe de valoración, que se adjunta a la presente acta, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2023, por Celia Iglesias González, Técnico del Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación, y conformado por D^a. Isabel Martín García, Jefa del Servicio de Contratación, la Mesa acuerda, por unanimidad, ratificar las



puntuaciones otorgadas a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 12ª del PCAP, clasificando las ofertas, de mayor a menor puntuación, como sigue:

Nº Plica	Licitador	NIF	Precio IVA excluido	Precio IVA incluido	Puntuación
4	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	A47082185	76.661,16	92.760,00	18,00
1	TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.	A85058618	79.774,00	96.526,54	14,68
5	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU	B42014456	86.202,43	104.304,94	7,80
2	OBRAS HERGON,S.A.U.	A47019310	91.157,66	110.300,77	2,50
3	EXFAMEX, S.L.	B49160567	92.391,80	111.794,08	1,18

La Mesa genera mediante la aplicación informática un "Informe de valoraciones", con la puntuación asignada a cada licitador, que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

3. Propuesta adjudicación: 3085/23 – Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409

3.1. Propuesta de adjudicación: Seguidamente, la Mesa realiza la siguiente propuesta de adjudicación a la oferta mejor valorada:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la ejecución de las obras de "Refuerzo de firme VP 1108 N-601 a la LP Segovia por Puras, tramo: PK 0+000 a PK 1+409", a favor de la Plica nº 4: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., por el siguiente precio: Precio sin IVA: 76.661,16 €, IVA al 21%: 16.098,84 €, precio total: 92.760,00 €. Y todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta del licitador, que es la mejor valorada.

La Mesa genera, a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP, un informe de "propuesta de adjudicación" que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

3.2. Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego rector de esta contratación, verificada la consulta telemática a los datos del ROLECE o, en su caso, a los sistemas autorizados y siendo éstos incompletos, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la siguiente documentación justificativa, y ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 8 de la cláusula recién referida:

Requisitos de capacidad de obrar:

- Escritura de constitución o de la modificación de estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Requisitos de capacidad de obrar:

- Documento que acredite la personalidad del representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

Requisitos de solvencia económica-financiera y técnica:

- Certificado de clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 1 expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o alternativamente por los siguientes medios:

a) Solvencia económica y financiera, por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (140.242,56 euros).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

oficial en que deba estar inscrito. En el caso de que el licitador sea un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil, se acreditará mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia Técnica, por el siguiente medio:

- Relación, suscrita por el firmante de la proposición, de las obras ejecutadas en los últimos 5 años correspondientes al mismo grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece este contrato, avalada por certificados de buena ejecución por un importe acumulado referido al año de mayor ejecución igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato (93.495,04 euros). Dichos certificados deberán indicar el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, debiendo precisar si se realizaron según las normas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No será precisa la presentación de certificados de buena ejecución, cuando la experiencia que acredite el empresario, se refiera a contratos suscritos con esta Excm. Diputación Provincial.

Prohibiciones para contratar:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E. Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Garantía definitiva:

- La documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 10% del precio de adjudicación, IVA excluido (que se corresponde con el 5% de la garantía definitiva más el 5% de la garantía complementaria por estar incurso inicialmente su proposición en anormalidad), en las condiciones descritas en la cláusula 14 del PCAP.

3.3. Facultar al servicio instructor del expediente para formalizar el requerimiento a través de la PLACSP incorporando, en su caso, de oficio, los documentos y justificaciones que obren en poder de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Secretaria elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y la remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. El acta aprobada se publicará en el Perfil de contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

La Secretaria

El Presidente



AREA DE INNOVACIÓN DIGITAL,
GOBIERNO ABIERTO Y
CONTRATACIÓN

Vista la justificación de la baja presentada por la empresa que presenta la oferta más económica en la licitación de las obras de "VP-1108 N-601 A LP SEGOVIA POR PURAS. Tramo: Pk 0+000 a Pk 1+409", "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.", considerada por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada;

Se emite el siguiente:

INFORME:

OFERTA PRESENTADA POR "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A."

La empresa se apoya a efectos de justificar su oferta, en los siguientes aspectos:

- **1.- La empresa aporta una justificación detallada de todas las reducciones de precio en los elementos y de los rendimientos que forman parte de los precios descompuestos de cada unidad de obra.**

Justificación del precio de los elementos:

a).-Mano de Obra:

Aporta tablas del personal propio.

b).-Maquinaria:

Aporta relación de maquinaria propia y de la planta de fabricación de mezclas asfálticas.

Aporta rendimientos de cada máquina, en base a datos propios.

A este respecto hay que indicar que, la maquinaria relacionada es la adecuada para el desarrollo de la obra objeto de licitación, lo que justifica parte del ahorro que posteriormente se refleja en la descomposición de precios de algunas de las principales unidades de obra del contrato.

c).-Materiales:

Aporta relación de materiales que la empresa tiene que comprar para la realización de la obra y no dispone de medios propios.

A efectos de justificar estos datos, adjuntan los documentos necesarios:

-Registro de establecimientos industriales, en los que se incluye la maquinaria y plantas de fabricación.

-Oferta de suministradores.



- 2.-Se adjunta presupuesto con descomposición de unidades. La justificación económica de la baja realizada se sustenta en el ahorro de cada unidad de obra. Examinados los capítulos más significativos de la obra sobre los que se sustenta la justificación de la baja, que son "Refuerzo de Firme"(70,23% PEM) y "Drenaje y Accesos"(10,34% PEM), y las unidades más relevantes se observa lo siguiente:

- Tm AC16 surf S (S-12) sin betún (35,08% PEM):
La empresa es propietaria de la maquinaria necesaria para la fabricación de la mezcla, extendido y transporte, presenta oferta de los áridos necesarios para la fabricación de la mezcla, suponiendo un ahorro importante en los precios de los elementos comparados con los estimados en el proyecto. Por tanto, se considera que el precio aplicado se encuentra justificado.
- Tm Betún asfáltico 50/70 (34,32% PEM):
No realiza ninguna baja y mantiene el precio del proyecto, dicho precio de proyecto está acorde al mercado.
- M3 ZN-25 en bermas (5,42% PEM):
La empresa es propietaria de la maquinaria necesaria para el extendido, transporte y dispone de los materiales, suponiendo un ahorro importante en los precios de los elementos comparados con los estimados en el proyecto. Por tanto, se considera que el precio aplicado se encuentra justificado.
- Tm riego adherencia ECR-1 (4,39% PEM):
No realiza ninguna baja y mantiene el precio del proyecto, dicho precio de proyecto está acorde al mercado.
- M caño sencillo 800 (3,48% PEM):
No realiza ninguna baja y mantiene el precio del proyecto, dicho precio de proyecto está acorde al mercado.

Sobre el resto de unidades del proyecto no realiza ninguna baja y mantiene el precio del proyecto, dichos precios de proyecto están acorde al mercado.

Al Presupuesto de Ejecución Material aplican un 13%+3% de Gastos Generales y Beneficio Industrial, no un 13%+6% como figura en el proyecto justificándolo en una reducción en el beneficio estimado de la realización de la obra.



CONCLUSIÓN OFERTA PRESENTADA POR "CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A."

En consecuencia, la documentación presentada para fundamentar la baja que se plantea resulta suficiente, en especial la relativa a la justificación de las principales unidades de obra del contrato comprendidas en el capítulo de "Refuerzo de Firme", pues se aporta la acreditación de la propiedad de la planta de fabricación, y la relación de maquinaria propia necesaria.

Por lo expuesto SE CONSIDERA JUSTIFICADA SU OFERTA y se propone al Órgano de Contratación.

El Técnico Redactor del Proyecto:

EL INGENIERO TÉCNICO
DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN
MANUEL|
LOSADA|
SANCHEZ

Firmado digitalmente por JUAN MANUEL LOSADA SANCHEZ
Número de reconocimiento (RNC):
c1c:JUAN MANUEL LOSADA SANCHEZ,
serialNumber: 75980620F,
givenName: JUAN MANUEL,
streetName: LOSADA SANCHEZ,
ou: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, o=DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID, c=ES
Fecha: 2023.12.21 12:12:14 +01'00'

Fdo.: Juan Manuel Losada Sánchez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto
y Contratación

Expte. 3085/23

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME VP-1108 N-601 A LP SEGOVIA POR PURAS. TRAMO: PK 0+000 A PK 1+409” (Expte. 3085/23)

En relación al procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria llevado a cabo para la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME VP-1108 N-601 A LP SEGOVIA POR PURAS. TRAMO: PK 0+000 A PK 1+409”, incluida en el Plan de Inversiones de Carreteras, año 2023, con un presupuesto base de licitación de 93.495,04 euros, excluido el 21% de I.V.A. que asciende a la cantidad de 19.633,96 euros, en sesión de la Mesa de fecha 30 de noviembre de 2023 se procede al descryptado y apertura del sobre único de los cinco licitadores presentados en plazo que contiene la acreditación de los requisitos de participación (Declaración responsable) y la oferta económica, admitiendo a todos los licitadores.

Asimismo, en dicha sesión, la Mesa acuerda por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego rector de esta contratación, requerir a la plica nº 4: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. que ha presentado oferta presumiblemente anormal, dándole un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que, mediante la presentación electrónica a través de la PLACSP de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 149 LCSP, justifique dicha oferta.

A la vista de la documentación presentada por la plica nº 4: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., con fecha 21 de diciembre, se emite informe técnico por D. Juan Manuel Losada Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial, que se adjunta al presente informe, en el que se indica que la documentación presentada para fundamentar la baja que se plantea resulta suficiente, en especial la relativa a la justificación de las principales unidades de obra del contrato comprendidas en el capítulo de “Refuerzo de Firme”, pues se aporta la acreditación de la propiedad de la planta de fabricación, y la relación de maquinaria propia necesaria, considerando justificada la oferta presentada por la plica nº 4: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., por lo que esta deberá ser admitida por la Mesa de Contratación.

Por tanto, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las cinco empresas licitadoras, PLICA NÚM. 1: TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., PLICA NÚM. 2: OBRAS HERGON, S.A.U., PLICA NÚM. 3: EXFAMEX, S.L., PLICA NÚM. 4: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. Y PLICA NÚM. 5: CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU, de conformidad con el criterio establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, que es el siguiente:

La oferta más barata será la mejor valorada, y las restantes ofertas se clasificarán de menor a mayor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la justificación que obra en el expediente, la valoración de las ofertas se efectuará puntuándolas de 0 a 100 en proporción directa a la baja ofertada mediante la mera aplicación de la siguiente regla de tres:

*(Tipo de licitación-Importe de la oferta a evaluar)*100/Tipo de licitación.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto
y Contratación

Expte. 3085/23

A la vista de lo anterior la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, correspondiente al conjunto de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12ª del Pliego rector de la contratación, es la siguiente:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN
1	TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.	79.774,00	14,68
2	OBRAS HERGON,S.A.U.	91.157,66	2,50
3	EXFAMEX, S.L.	92.391,80	1,18
4	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	76.661,16	18,00
5	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU	86.202,43	7,80

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas, se informa que la oferta presentada por la plica nº 4: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., resulta la mejor oferta al haber obtenido la mayor puntuación de las empresas licitadoras admitidas.

Lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos que procedan.

Valladolid, a 27 de diciembre de 2023

La Técnico del Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación

Fdo: 
Celia Iglesias González

Conforme
La Jefa del Servicio de Contratación

Fdo: 
Rafael Martín García